



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

Avda. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel: (787) 785-1125

ORDENANZA NÚM.: 16

PON 45 (OCTUBRE/20)
SERIE 2025-2026

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. JOSÉ LUIS AGUILAR SEPÚLVEDA, AL PUESTO DE DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que "[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Así también, se establece que alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá "[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de ésta o cualquier otra ley". Además, el inciso (c) indica que la legislatura podrá "[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código".

POR CUANTO: La Ley 107, ante, en su Artículo 2.004, dispone que "[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal". Se establece además que "[l]os candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera".

POR CUANTO: El Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch, Alcalde del Municipio de Cabo Rojo sometió para confirmación ante esta Legislatura Municipal el nombramiento del Sr. José Luis Aguilar Sepúlveda, al puesto de Director de Auditoría Interna de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, puesto directivo que está comprendido dentro del servicio de confianza del Municipio. A estos fines, el Alcalde sometió ante la consideración de la Legislatura Municipal el presente nombramiento, dentro del término dispuesto en Ley.

POR CUANTO: El mencionado Artículo 2.004 (a), establece que "[e]l Alcalde someterá a la consideración de la Legislatura Municipal el nombramiento de toda persona designada como director de unidad administrativa, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento". Por su parte, el inciso (c) indica que, en la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos para que el Sr. José Luis Aguilar Sepúlveda ocupe el puesto de Director de Auditoría Interna de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio.

de Confianza del Municipio de Cabo Rojo.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento del Sr. Aguilar para que ocupe el puesto de Director de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio.

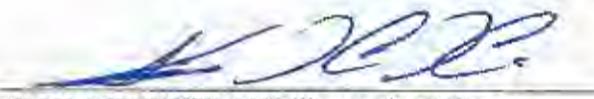
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Por la presente se confirma el nombramiento del Sr. José Luis Aguilar Sepúlveda, al puesto de Director de Auditoría Interna de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, ya que dicho funcionario cumple con los requisitos de ley aplicables y con los requisitos del puesto de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Cabo Rojo.

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, la firma de la Presidenta de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA.: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 20 DE OCTUBRE DE 2025.

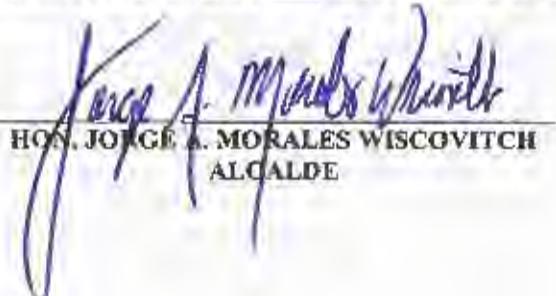


HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GARITZA M. LUGO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 22 DE OCTUBRE DE 2025.



HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Garitz M. Lugo Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 16

SERIE 2025-2026

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. JOSÉ LUIS AGUILAR SEPÚLVEDA, AL PUESTO DE DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Y firmada por el Alcalde el día 22 de octubre de 2025.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de quince (15) legisladores. A saber, los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
Jaime Urbán Andújar
María M. González Bracero
Emilio Carlo Ruiz
Cynthia Lee Millán Ferrer
Daniel Rolando Desa Pérez
Jessica De Jesús Seda
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano
Sally Carlo Acosta
Wilfredo Vargas Matos
William González Meléndez
Evelyn Alicea González
Vanessa Álvarez Montalvo
Yolanda Irizarry González

En la negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Inhibidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)

Hon. Beatrice E. Carrero Guerra

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 22 de octubre de 2025.

Garitz M. Lugo Rodríguez
Secretaria

(SELLO OFICIAL)



(787) 851-1025 EXT. 3316



APARTADO 1308, CABO ROJO, PR 00623



LEGISLATURA@CABOROJOPR.NET